



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 115/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Mauro Gastón LLAMAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997 la asignatura Redes de Información, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 115/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 115/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado en el año 1997 de la asignatura Redes de Información, eximiéndolo de su correlativa mediata Física, aprobada el 11 de diciembre de 1997, al alumno Mauro Gastón LLAMAS, Legajo N° 06-17689, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 927/2001.

AFC

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR